

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO

Proceso Administrativo de Titularización No.- 02-GADMSO-PAT-2025.

Casillero Judicial No.: No disponible

Correo electrónico:

A:

DE: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro.

En el proceso del Proceso Administrativo Sumario para la titularización de bienes inmuebles en posesión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, hay lo siguiente:

AUTO DE INICIO

Sevilla de Oro, 14 de agosto de 2025, a las 10h00, **VISTOS.-** Abg. Paola Viviana Torres Lema, Analista 1 de la Procuraduría Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, en funciones desde el 15 de julio de 2025, y en ejercicio de la delegación conferida mediante Resolución Administrativa No. 0093-GADMSO-AL-2025, de fecha 24 de julio de 2025, que me designa como Funcionaria Instructora de los Procesos Administrativos Sumarios para la Titularización de Bienes Inmuebles en Posesión del GAD Municipal del cantón Sevilla de Oro. En virtud de lo dispuesto en la Disposición General Quinta del Código Orgánico Administrativo y en la Ordenanza para la Titularización de Bienes Inmuebles en Posesión del GAD Municipal del cantón Sevilla de Oro, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 346, de fecha 3 de julio de 2025, y conforme al Informe Técnico de fecha 22 de julio de 2025, suscrito por el Arq. Carlos Tapia Vera, Jefe de la Unidad de Gestión de Avalúos y Catastros, mediante el cual se remite el expediente técnico para iniciar el procedimiento de titularización del bien inmueble denominado Predio 1 ubicado en el sector Playas el Collay, de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, se verifica que el expediente cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente. Por lo tanto, se califica el presente trámite como **CLARO Y COMPLETO**, y se declara procedente su admisión a trámite. En virtud de ello, se establece que el procedimiento se sustanciará con estricto apego a los principios del debido proceso administrativo, conforme a las disposiciones del Código Orgánico Administrativo, así como a los derechos y garantías establecidos en los artículos 76 y 82 de la Constitución de la República del Ecuador. Asimismo, este procedimiento se desarrollará conforme lo dispuesto en la Ordenanza para la Titularización de Bienes Inmuebles en Posesión del GAD Municipal del cantón Sevilla de Oro. En consecuencia,

se acepta a trámite la solicitud de titularización y se dispone lo siguiente: **1).**- Incorpórese al procedimiento los siguientes documentos y elementos que sustentan el presente sumario administrativo: Certificado emitido por el Registrador de la Propiedad del cantón Sevilla de Oro, mediante oficio No. 069-2024; Certificado No. 2157 emitido por la Registradora de la Propiedad del cantón Paute; Informe Técnico No. 005-GADMSO-PS-CM-AP-2024, emitido por la Comisaría Municipal del GADMSO; y, Informe Técnico No. 035-GADMSO-DPOT-JAC-CT-2025, emitido por la Unidad de Avalúos y Catastros del GADMSO. Dichos documentos forman parte integral del expediente técnico, y se incorporan para los efectos legales correspondientes, conforme al principio de impulso oficioso y a la garantía de motivación establecida en el artículo 76 numeral 7 literal l) de la Constitución de la República del Ecuador y en el Código Orgánico Administrativo. **2).**- De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la "Ordenanza para la Titularización de Bienes Inmuebles en Posesión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sevilla de Oro", notifíquese con el presente acto administrativo de inicio, así como con todo lo actuado en el expediente, a los siguientes sujetos procesales: al órgano peticionario, al denunciante, al presunto propietario y a los colindantes. En lo que respecta a los presuntos poseionarios, la notificación se realizará por intermedio de Secretaría, a las siguientes personas: LUCAS ISRAEL CÁRDENAS CAMPOVERDE, a quien se le notificará en su domicilio ubicado en Av. 10 de agosto y calle 24 de mayo de la parroquia y cantón Sevilla de Oro, provincia del Azuay. A los herederos de la señora MARÍA DELIA MALDONADO MALDONADO, siendo estos: MARÍA EUGENIA BERZOSA MALDONADO, a quien se le notificará en su domicilio ubicado en Av. 10 de agosto y calle 24 de mayo de la parroquia y cantón Sevilla de Oro, provincia del Azuay. la señora LUISA ERNESTINA BERZOSA MALDONADO, heredera fallecida, por lo que se requiere La comparecencia de sus herederos los señores: VÍCTOR HUGO TAPIA BERZOSA, SAIDA LUCILA TAPIA BERZOSA, MÓNICA DE LOURDES TAPIA BERZOSA, ROSA ALEXANDRA ROMERO BERZOSA, JOSÉ LUIS ROMERO BERZOSA Y MARCELA ADRIANA ROMERO BERZOSA, a quienes se les notificará por los medios de comunicación que disponga el GADMSO, de conformidad con los Artículos 167 y 168 del Código Orgánico Administrativo. A la señora SANDRA JACQUELINE LÓPEZ BERSOZA, a quien se le notificará en su domicilio ubicado en Av. 10 de agosto de la parroquia y cantón Sevilla de Oro, provincia del Azuay. Al señor VÍCTOR HERNÁN VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO, a quien se le notificará en su domicilio ubicado en la comunidad de La Unión, vía E40 de la parroquia y cantón Sevilla de Oro, provincia del Azuay. Y por último al señor ROLANDO CALLE CÁRDENAS, a quien se le notificará en su domicilio ubicado en el sector Chacahuayco, vía E40, de la parroquia y cantón Sevilla de Oro, provincia del Azuay. La notificación en los medios de comunicación se realizará por medio de la publicación del extracto del Auto Administrativo de Inicio en dos fechas distintas, tanto en la página web institucional del Gad Municipal del cantón Sevilla de Oro, como en todas las redes sociales oficiales con las que cuente esta entidad. Y como colindantes a las siguientes personas: LUCAS ISRAEL CÁRDENAS CAMPOVERDE, a quien se le notificará en su domicilio ubicado en

Av. 10 de agosto y calle 24 de mayo de la parroquia y cantón Sevilla de Oro, provincia del Azuay. A los herederos de la señora MARÍA DELIA MALDONADO MALDONADO, siendo estos: MARÍA EUGENIA BERZOSA MALDONADO, a quien se le notificará en su domicilio ubicado en Av. 10 de agosto y calle 24 de mayo de la parroquia y cantón Sevilla de Oro, provincia del Azuay. la señora LUISA ERNESTINA BERZOSA MALDONADO, heredera fallecida, por lo que se requiere La comparecencia de sus herederos los señores: VÍCTOR HUGO TAPIA BERZOSA, SAIDA LUCILA TAPIA BERZOSA, MÓNICA DE LOURDES TAPIA BERZOSA, ROSA ALEXANDRA ROMERO BERZOSA, JOSÉ LUIS ROMERO BERZOSA Y MARCELA ADRIANA ROMERO BERZOSA, a quienes se les notificará por los medios de comunicación que disponga el GADMSO, de conformidad con los Artículos 167 y 168 del Código Orgánico Administrativo. A la señora SANDRA JACQUELINE LÓPEZ BERSOZA, a quien se le notificará en su domicilio ubicado en Av. 10 de agosto de la parroquia y cantón Sevilla de Oro, provincia del Azuay. En caso de tratarse de las mismas personas se cumplirá con una solo notificación. Se dispone al Jefe de la Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas, así como al Analista de la Sección de Gestión de Tecnologías de la Información y la Comunicación, que cumplan con dicha misión, garantizando la oportuna y adecuada publicación del extracto. Los responsables deberán emitir sus respectivos informes de cumplimiento, los cuales serán incorporados al expediente administrativo correspondiente. Los colindantes tendrán un plazo de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, para comparecer y presentar oposición al presente procedimiento de titularización, conforme lo dispone la normativa aplicable. 3).- De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la "Ordenanza para la Titularización de Bienes Inmuebles en Posesión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sevilla de Oro", y con el fin de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y la transparencia en la actuación administrativa, dispóngase lo siguiente: Se realizará la publicación del extracto del Auto Administrativo de Inicio en tres fechas distintas, tanto en la página web institucional del GAD Municipal del cantón Sevilla de Oro como en todas las redes sociales oficiales con las que cuente esta entidad. Se dispone al Jefe de la Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas, así como al Analista de la Sección de Gestión de Tecnologías de la Información y la Comunicación, que cumplan con dicha misión, garantizando la oportuna y adecuada publicación del extracto. Los responsables deberán emitir sus respectivos informes de cumplimiento, los cuales serán incorporados al expediente administrativo correspondiente. Asimismo, la Secretaría Ad-Hoc fijará carteles del Auto Administrativo de Inicio en las tres parroquias del cantón, en los tres lugares más concurridos de cada parroquia, por el plazo de ocho (8) días consecutivos. El extracto de publicación deberá contener las características del bien inmueble objeto de titularización, incluyendo la denominación del predio, sus linderos, cabida, y su ubicación, todo ello con el propósito de informar adecuadamente a la colectividad y permitir el ejercicio del derecho de oposición por parte de terceros interesados. 4).- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 30 de la "Ordenanza para la Titularización de Bienes Inmuebles en Posesión del Gobierno Autónomo

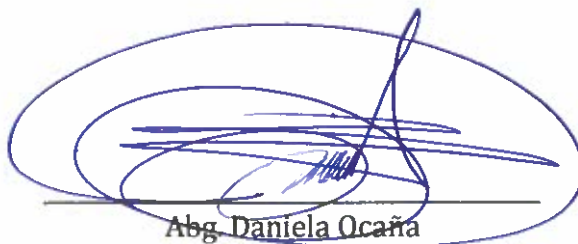
Descentralizado Municipal del Cantón Sevilla de Oro", en concordancia con el principio de oficiosidad de la prueba previsto en la normativa administrativa, se ordena la práctica de las siguientes diligencias oficiosas, con el fin de esclarecer los hechos y asegurar una decisión debidamente motivada: **a).**- Notifíquese con la solicitud y el Auto Administrativo de Inicio al Analista de la Sección de Gestión Interna de Bienes y Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro, a fin de que, dentro del término de cinco (5) días, informe sobre el inventario institucional del bien inmueble poseído y sobre los actos posesorios realizados por esta institución y si se trata de un bien de dominio público o privado municipal. **b).**- Notifíquese con la solicitud y el Auto de Inicio a la Jefa de la Unidad de Gestión de Saneamiento Ambiental, Riesgos, Áridos y Pétreos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro, para que, en el término de cinco (5) días, emita un informe técnico en el cual manifieste si el predio objeto del presente procedimiento presenta algún tipo de riesgo ecológico, ambiental, geológico o de otra índole, que deba ser considerado dentro del proceso de titularización. **c).**- Notifíquese con la solicitud y el Auto de Inicio al Asistente de la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento territorial del GADMSO, para que, dentro del término de cinco (5) días, informe si el predio se encuentra destinado a alguna finalidad específica conforme al Plan de Ordenamiento Territorial (PDOT) o al Plan de Uso y Gestión del Suelo; y, **d).**- Al Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro, Abg. Henry Jaramillo, para que, una vez que cuente con todos los informes técnicos requeridos y el expediente haya sido remitido a su despacho, en el término de cinco (5) días contados desde la razón de recibido, emita un informe jurídico-técnico en el cual determine el detalle de los antecedentes del bien inmueble objeto del presente procedimiento, las competencias legales e institucionales del GADMSO para llevar a cabo la titularización, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Código Orgánico Administrativo, así como en la Ordenanza para la Titularización de Bienes Inmuebles en Posesión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sevilla de Oro. Asimismo, deberá incluir el análisis del cumplimiento del debido proceso administrativo, el derecho a la motivación, el principio de legalidad y el control de legalidad, concluyendo, de forma clara y motivada, si el bien en cuestión es o no susceptible de ser declarado como propiedad municipal conforme al marco jurídico vigente. **5).**- Regístrese, comuníquese y archívese el presente Auto Administrativo de Inicio en el expediente correspondiente. **6).**- En caso de que se presenten oposiciones durante el plazo previsto, se sustanciarán conforme a lo establecido en la Ordenanza para la Titularización de Bienes Inmuebles en Posesión del GAD Municipal del cantón Sevilla de Oro, garantizando en todo momento el derecho a la defensa y el debido proceso. Dado y firmado en Sevilla de Oro, a los cinco días del mes de agosto de dos mil veinticinco. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**



F) Abg. Paola Torres Lema.
FUNCIONARIA INSTRUCTORA

CERTIFICO: Que la Abg. Paola Viviana Torres Lema, Funcionaria Instructora de los Procesos Administrativos Sumarios para la Titularización de Bienes Inmuebles en Posesión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, dictó el presente Auto de Inicio que antecede, a las 10h00 del día 14 de agosto de 2025.

Sevilla de Oro, a 14 de agosto de 2025.



Abg. Daniela Ocaña
SECRETARIO AD- HOC



MEMORÁNDUM N° 035- GADMSO-DPOT-JAC-CT--2025

Sevilla de Oro, 22 de julio de 2025

De: Arq. Carlos Tapia Vera
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS DEL GAD MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO

Para: Abg. Paola Torres
ANALISTA DE LA PROCURADURIA SINDICA DEL GAD MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO

Asunto: informe del BIEN INMUEBLE - PREDIO UBICADO EN EL SECTOR PLAYAS DEL COLLAY_PREDIO 1

Su despacho.

Por medio de la presente, en mi calidad de Jefe de la Unidad de Gestión de Avalúos y Catastros; expongo;

1.- ANTECEDENTES

Que, de acuerdo con el Memorándum N.-0002-GADMSO-PS-AJ-PT-2025, de fecha de 16 de julio del 2025, en el cual solicita;

.....solicito de la manera más comedida y en el marco de sus competencias, se sirva emitir el correspondiente Informe Técnico o Parte, conforme lo determina el Artículo 11 de la Ordenanza para la Titularización de Bienes Inmuebles en Posesión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sevilla de Oro, publicada en la Edición Especial N.º 346 del Registro Oficial, de fecha 3 de julio de 2025. Esto debido a que el Art. 5 de la Ordenanza Municipal antes citada, faculta a usted como servidor público municipal a identificar la existencia de bienes inmuebles en posesión material de buena fe, pública y no interrumpida, por más de cinco años, sin título inscrito a favor del GAD. Para lo cual deberá formalizar una actuación previa mediante un informe técnico o parte de verificación, en el que se certifique esta situación.

Que, de acuerdo con la documentación adjunta, se ha podido determinar que el predio ha sido municipal desde el año 2014 y que fue destinado para la escombrera en el Sector playas del Collay.

2.- DESARROLLO

Por lo cual, se ha procedido a revisar la base de datos del Sistema Catastral y Cartográfica Municipal en el sistema UTM-WGS-84-17 SUR, el predio solicitado se encuentra catastrado a nombre del: **GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO**, portador/a de la cédula de ciudadanía No. **0160002130001**, se encuentra catastrado con dos claves catastrales ya fue subdividió por la vía de acceso al estadio con las claves:

→ Predio 1: 01-13-50-01-02-063-016-000

→ Predio 2: 01-13-50-01-02-063-017-000

Se encuentran ubicados en el sector Playas del Collay, parroquia SEVILLA DE ORO, cantón Sevilla de Oro, provincia del Azuay, corresponde al sector **URBANO**, de nuestra jurisdicción.

Que, el predio 1 se encuentra con la siguiente linderación:

PREDIO 1 : 01-13-50-01-02-063-016-000		
	DISTANCIA m	NOMBRES Y APELLIDOS
NORTE	25.64	GAD MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO
SUR	16.91	RIO URCOCHAGRA
ESTE	67.86	LUCAS ISRAEL CARDENAS CAMPOVERDE
ESTE	87.07	HEREDEROS DE DELIA MALDONADO
OESTE	131.91	VIA DE ACCESO AL ESTADIO

Que, el predio se encuentra catastrado con una área de 3935.81 m², con una área de afección de 1452.35 m², teniendo una área útil de 2483.46 m², se adjunta certificado de Avalúo y registro fotográfico del predio.

3.- CONCLUSION

En virtud de lo expuesto, se concluye que el predio ubicado en el sector Playas del Collay, parroquia Sevilla de Oro, cantón Sevilla de Oro, provincia del Azuay, se ha subdividido por la apertura de la vía que da acceso al estadio; por lo cual se ha registrado con dos claves catastrales; 01-13-50-01-02-063-016-000 y 01-13-50-01-02-063-017-000, se encuentran debidamente catastradas a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro; por lo tanto, y conforme a lo establecido en los artículos 5 y 11 de la Ordenanza para la Titularización de Bienes Inmuebles en Posesión del GAD Municipal, se certifica que dicho bien inmueble se encuentra en posesión pública, pacífica, de buena fe y no interrumpida por más de cinco años, siendo procedente su proceso de regularización y titularización a favor del GAD.

4.- RECOMENDACIONES

La Unidad de Gestión de Avalúos y Catastros recomienda;

- Dar continuidad al proceso de regularización y titularización del bien inmueble identificado con las claves catastrales 01-13-50-01-02-063-016-000, conforme a los procedimientos establecidos en la Ordenanza para la Titularización de Bienes Inmuebles en Posesión del GAD Municipal del cantón Sevilla de Oro, gestionando ante la Dirección Jurídica y demás instancias competentes la obtención del respectivo título de propiedad inscrito a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, a fin de garantizar la seguridad jurídica del patrimonio institucional.

Particular que comunico para el trámite correspondiente, reiterándole mis sentimientos de consideración, suscribo.

Atentamente.



Arq. Carlos Miguel Tapia Vera

**JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE AVALUOS Y CATASTROS DEL GADM DE
SEVILLA DE ORO**

Cc: archivo

$\frac{1}{2} \frac{d}{dt} \left(\frac{1}{2} \frac{d^2 x}{dt^2} \right) = \frac{1}{2} \frac{d^3 x}{dt^3}$

$$\frac{1}{2} \frac{d}{dt} \left(\frac{1}{2} \frac{d^2 x}{dt^2} \right) = \frac{1}{2} \frac{d^3 x}{dt^3}$$

$$\frac{1}{2} \frac{d}{dt} \left(\frac{1}{2} \frac{d^2 x}{dt^2} \right) = \frac{1}{2} \frac{d^3 x}{dt^3}$$

$$\frac{1}{2} \frac{d}{dt} \left(\frac{1}{2} \frac{d^2 x}{dt^2} \right) = \frac{1}{2} \frac{d^3 x}{dt^3}$$

REGISTRO FOTOGRÁFICO





MAPA 2

NORTE



UBICACIÓN



Perímetro = 339.064 m

Área = 3,935.814 m²

CUADRO DE ÁREAS

ÁREA TOTAL	3935.81 m ²
ÁREA DE FRANJAS DE PROTECCION	1452.35 m ²
ÁREA UTIL	2483.46m ²

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO		ÁNGULO INTERNO	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
P 1	P 2	98°57'42"	N 55°03'7" E	25.84	760,381.57	9'689,501.11
P 2	P 3	83°57'57"	S 28°57'19" E	87.86	760,382.58	9'689,515.81
P 3	P 4	171°49'18"	S 20°46'35" E	9.63	760,415.43	9'689,456.43
P 4	P 5	169°37'43"	S 10°24'18" E	77.44	760,418.85	9'689,447.43
P 5	P 6	81°51'36"	S 87°44'6" O	16.91	760,432.83	9'689,371.26
P 6	P 7	111°40'48"	N 23°56'42" O	9.66	760,415.94	9'689,370.59
P 7	P 8	181°48'53"	N 25°45'35" O	23.46	760,412.02	9'689,379.42
P 8	P 9	175°31'55"	N 21°17'30" O	14.13	760,401.82	9'689,400.55
P 9	P 10	180°1'33"	N 21°19'3" O	11.66	760,396.89	9'689,413.72
P 10	P 11	176°11'5"	N 17°30'9" O	17.34	760,392.45	9'689,424.59
P 11	P 12	181°59'59"	N 19°30'7" O	17.45	760,387.24	9'689,441.13
P 12	P 13	181°53'42"	N 21°23'49" O	15.78	760,381.41	9'689,457.58
P 13	P 1	184°37'52"	N 26°14'1" O	32.09	760,375.65	9'689,472.27
Perímetro = 339.064m					Área = 3,935.814m ²	

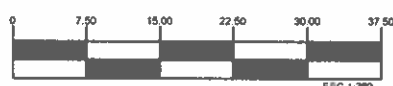
SIMBOLOGÍA

- 1 VÉRTICE DE POLIGONAL
- POLIGONO
- ÁREA CON CERCA DE ALAMBRE
- VÍAS EXISTENTES
- MARGEN DE PROTECCION
- ÁREA AFECTADA MARGEN DE PROTECCION RIO COLLAY

NOTAS

- Sistema de coordenadas U.T.M - W.G.S - 84

ESCALA GRÁFICA



G.A.D SEVILLA DE ORO
ESPACIO BIOSALUDABLE

CLAVE:0113500102063016000

UBICACIÓN:

AZUAY-SEVILLA DE ORO-CENTRO CANTONAL
VIA AL ESTADIO - RIO COLLAY & RIO URCUACHAGRA

Fecha 18 de JULIO de 2025

Escala 1:750-A4

Hoja 1:1

DIRECCION DE PLANIFICACION



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON SEVILLA DE ORO

AVALUOS Y CATASTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO URBANA 2272025



1. IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

1. Clave Predial:	01-13-50-01-02-063-016-000	2. Fecha Emisión:	2025-07-22
Clave Anterior:			
3. Sector:		4. Coordenadas WGS-84	
5. Dirección:	VIA DE ACCESO AL ESTADIO	X	760361.57
Entre:	S/N	Y	9689501.11

2. PROPIETARIO ACTUAL

1. Nombres:	GAD MUNICIPAL DEL CANTON DE SEVILLA DE ORO GAD MUNICIPAL DEL CANTON DE SEVILLA DE ORO Y OTROS	Teléfono:	
2. RUC/CI:	0160002130001	Dirección:	AV. AZUAY S/N Y AV. 10 DE AGOSTO

3. PROPIETARIOS

Cédula	Nombres	Porcentaje (%)
--------	---------	----------------

4. PROPIETARIO NUEVO

1. Nombres:		Teléfono:	
2. RUC/CI:		Dirección:	

5. LINDEROS

	LONGITUD	NOMBRES
Norte	25.64	GAD MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO
Sur	16.91	RIO URCOCHAGRA
Este	67.86	LUCAS ISRAEL CARDENAS CAMPOVERDE
Este	87.07	HEREDEROS DE DELIA MALDONADO
Oeste	131.91	VIA DE ACCESO AL ESTADIO

6. SUPERFICIES DEL PREDIO

1. Área del Terreno: (m2)	3935.81
2. Área de Construcción:	0.00

7. CONSTA REGISTRADO EN EL CATASTRO



8. AVALUO Y LOTIZACIÓN

Terreno:	30817.39	Código Lotización:	0	Fecha Lotización:	1900-01-01
Construcción:	0.00	Nombre Lotización:	S/N	Numero de Lote:	0
Total USD:	30817.39				

9. TENENCIA DEL PREDIO SITUACION ACTUAL

1. Notaría:	Nro:	0	2. Reg. Propiedad:	TENENCIA 4-Posesión
	Fecha:	1900-01-01		Nro: 0
	Ciudad:	NINGUNO		Fecha: 1900-01-01

10. NUEVA TENENCIA DEL PREDIO. (Información a ser llenada por el Notario y Registrador)

1. Notaría:	2. Reg. Propiedad	11. USO INTERNO
Nro:	Nro:	Fecha:
Fecha:	Fecha:	
Ciudad:		

(Firma y Sello Notario)

(Firma y Sello Registrador)

Firma y Sello Resp. Tec.

12. OBSERVACIONES.

MEMORANDUM N-0002GADMSO-PS-AJ-PT-2025

ES TODO CUANTO CERTIFICO EN HONOR A LA VERDAD, AUTORIZO AL PETICIONARIO HACER PRESENTE EL USO EN EL TRAMITE RESPECTIVO

Este documento no sera valido si no se encuentra debidamente sellado y firmado por la persona autorizada por el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SEVILLA DE ORO

13. OBSERVACIONES DE LA FICHA.

INGRESO POR VERIFICACION DE CLAVES Y SECTORES_2025 MEMORANDUM N-0002GADMSO-PS-AJ-PT-2025

